

ÓŠQ Ø ØÖU KÁ
PUT ÓUÓÁÁ
ÓÓŠÁ
ÜÖÖWÜÜÒP V
ÓÁ
Ø } áæ ^} d Á
Š^* æKCEÖB [|
FFI Á^ Ácš^ Á
Ö^} ^! æÁ^ Á
Vi æ}] æ^} &æ
^ ÁÖÖ^* [ÁÁÁÁ
Q-! { ææ} Á
Ugá|ææ

Recurso de Revisión:	R.R. 202/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Movilidad

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha doce de junio y cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto los oficios SEMOVI/DJ/UT/139/2019 y SEMOVI/DJ/UT/280/2019 signados por la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, Orfa Micaela Pérez Bohórquez, a través de los cuales refiere dar cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año en curso.

Agréguense a los autos del expediente en que se actúa, los oficios de cuenta y sus respectivos anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes.

Visto el contenido de ambos oficios, se advierte que fue señalado al Recurrente, el costo para la obtención de la copia certificada en versión pública del cintillo (comprobante de que se realizó el trámite de la tarjeta de circulación), y el procedimiento para realizar el pago de \$112.00 (ciento doce pesos), esto para el caso de que sea de su interés adquirir copia certificada de la versión pública, de dicho documento.

De igual forma, la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informa que se encontró imposibilitada para notificar la respuesta emitida al Recurrente en el domicilio señalado por éste, en razón de que el bien inmueble se encuentra cerrado, y que por tercera persona, se sabe que se encuentra deshabitado.

Por otra parte, de la certificación que obra en el reverso de la foja 85, se conoce que el plazo concedido al Recurrente en el acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, feneció el diecinueve de agosto, sin que exista manifestación al respecto, por lo tanto, se le tiene por precluido el plazo para hacerlo.

 www.iaip.oaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Oaxaca



SEMOVI

Secretaría de Movilidad

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
04 OCT 2019
16:00
RECIBIDO
Secretaría General de Acuerdos

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/280/2019.
ASUNTO:	SE CUMPLE REQUERIMIENTO.
R. R.	202/2017

San Antonio de la Cal, Oax., a 03 de octubre de 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En cumplimiento a las actuaciones que obran en el recurso de revisión de número al rubro indicado; hago de su conocimiento lo siguiente:

Me constituí en el domicilio que tiene señalado en autos el recurrente [REDACTED] para recibir toda clase de notificaciones, esto es así, en [REDACTED] sin embargo, me encontré imposibilitada para notificarle el oficio número SEMOVI/DJ/UT/258/2019, por las razones que se manifiestan en la certificación que adjunto al presente, así como del oficio original a notificar. Cabe recalcar que a la fecha la parte recurrente no ha señalado nuevo domicilio para recibir notificaciones.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

"EL RESPETO AL DERECHO BUENO ES LA PAZ"

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022

SECRETARÍA DE ACUERDOS
ORFA MICHAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
UNIDAD DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Con: 02. [REDACTED]
15:41 hrs
03 OCT 2019

C.c.p. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin
Exp.



Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca – C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

www.oaxaca.gob.mx



SEMOVI
Secretaría de
Movilidad

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/258/2019.
ASUNTO:	SE INFORMA.
R.R	202/2017

San Antonio de la Cal, Oax., a 02 de octubre de 2019.

[REDACTED]

En cumplimiento a las actuaciones que obran en el presente recurso de revisión de número al rubro indicado, hago de su conocimiento lo siguiente:

A través del Acta de la Primera sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad (antes Secretaría de Vialidad y Transporte), de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se confirmó la inexistencia de la tarjeta de circulación debido a que se entrega en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa o digital, siendo un cintillo de acuse de entrega el comprobante de que se realizó el trámite.

Con la finalidad de coadyuvar con el ejercicio de derecho de acceso a la información pública, se le explica el procedimiento únicamente para el caso que sea de su interés adquirir la copia certificada de la versión pública del cintillo: a) deberá presentarse en las oficinas centrales de esta Secretaría de Movilidad, ubicadas en Avenida Carlos Gracida, número 9, Col la Experimental, San Antonio de la Cal, en días y horas hábiles (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs), para efectos de imprimirle la línea de pago correspondiente. El costo de expedición de copias certificadas (cintillo) es de \$112.00 (ciento doce pesos), con fundamento en el Título Tercero, Capítulo 1, artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos. Cabe señalar, que para tal efecto cuenta con un plazo de treinta días naturales contados a partir de esta fecha, en caso contrario deberá realizar una nueva solicitud de información sin responsabilidad para esta Secretaría de Movilidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 113 fracción IV, 117 primer párrafo, 119 primer párrafo, 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO BIENO ES LA PAZ"

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

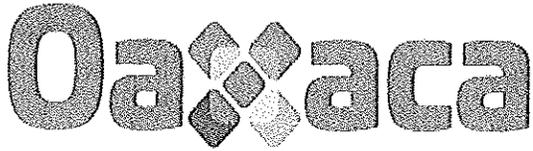
- C. c. p. **MARIANA NASSAR PIÑEYRO.**- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
- C. c. p. **MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN.**- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

Exp.



Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca – C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

www.oaxaca.gob.mx



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno Estado

SEMOVI

Secretaría de Movilidad

CERTIFICACIÓN

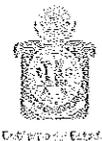
LA SUSCRITA LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y NOTIFICADORA HABILITADA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO A LAS ACUACIONES QUE OBRAN EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.202/2017; ME CONSTITUÍ CON LAS FORMALIDADES DE LEY EN LA CALLE D [REDACTED] EN BUSCA DEL [REDACTED] EN EL DOMICILIO QUE SEÑALÓ PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES; CON EL OBJETO DE NOTIFICARLE EL OFICIO NÚMERO SEMOVI/DJ/UT/258/2019, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. ACTO SEGUIDO, POR LO QUE UNA VEZ CONSTITUIDA EN EL INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICA: LAS DOS PUERTAS DE ACCESO CERRADAS, LA FACHADA PINTADA DE COLOR MELON, DE LO QUE SE OBSERVA QUE DICHO DOMICILIO ESTA REMODELADO; AL LADO SE ENCUENTRA UNA TIENDA DE ROPA ARTESANAL, EN LA CUAL ME ACERQUE A LA ENCARGADA DEL NEGOCIO A QUIEN LA HICE SABEDORA DE MI VISITA, SOLICITÁNDOLE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE PUDIERA SERVIR PARA LOCALIZAR AL RECURRENTE, LA CUAL MANIFIESTA: QUE NO CONOCE A NADIE, QUE DESDE QUE LLEGARON A RENTAR EL LUGAR, EL DOMICILIO DE AL LADO ESTABA DESHABITADO. VISTO LO OBSERVADO Y MANIFESTADO POR LA PERSONA A QUIEN LE PREGUNTE, Y TODA VEZ QUE LA PARTE RECURRENTE NO HA SEÑALADO NUEVO DOMICILIO PARA SER NOTIFICADA, ME ENCUENTRO IMPOSIBILITADA A CUMPLIR CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO GARANTE. LO QUE SE CERTIFICA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. **CONSTE.** -----



LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Gobierno del Estado de Oaxaca
2015-2018
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DI/UT/139/2019.
ASUNTO:	SE CUMPLE REQUERIMIENTO.
R. R.	202/2017

con 5 folios stiles

San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de junio de 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En atención al acuerdo de fecha dieciséis de mayo del presente año, adjunto al oficio número IAIPPD/SGA/1479/2019, recibido en esta Unidad de Transparencia el diez de junio del año en curso, en el recurso de revisión de número al rubro indicado; le remito la certificación por medio de la cual manifiesto la imposibilidad de notificar al recurrente [REDACTED] asimismo, el original del oficio a notificar.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Fecha: 05.06.2019

13:06 hrs

C.c.p. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

www.oaxaca.gob.mx



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SEMOVI

Secretaría de Movilidad

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y NOTIFICADORA HABILITADA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.202/2017, POR EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA; ME CONSTITUÍ CON LAS FORMALIDADES DE I FY EN LA CALI E DE

, EN BUSCA DEL EN EL DOMICILIO QUE PROPORCIONO PARA SER NOTIFICADA; CON EL OBJETO DE NOTIFICARLE EL OFICIO NÚMERO SEMOVI/DJ/UT/131/2019, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; PROCEDÍ A BUSCAR EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 122 DE ACUERDO A LA NOMENCLATURA DEL LUGAR, POR LO QUE UNA VEZ CONSTITUIDA EN EL INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICA: LAS DOS PUERTAS DE ACCESO CERRADAS, TAPADAS CON BOLSAS DE PLÁSTICO, LA FACHADA DE COLOR BLANCO, DE LO QUE SE PUEDE OBSERVAR QUE ESTÁ EN ETAPA DE REMODELACIÓN DICHO INMUEBLE. PROCEDÍ A PREGUNTAR CON LOS VECINOS DEL LUGAR SI CONOCÍAN A LA PERSONA BUSCADA, SIN EMBARGO NADIE SUPO DECIR NADA AL RESPECTO. DESPUÉS DE ESPERAR APROXIMADAMENTE UNA HORA, APARECIÓ UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, A QUIEN LA HICE SABEDOR DE MI VISITA, SOLICITÁNDOLE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EL CUAL MANIFIESTA: QUE A ÉL SOLO LO CONTRATARON LOS NUEVOS DUEÑOS DEL INMUEBLE PARA PINTARLO HACE CUATRO MESES, QUE NO TIENE IDEA DE DONDE SE HAN IDO LAS ANTERIORES PERSONAS HABITANTES DE ESE LUGAR, POR LO QUE NO QUISO PROPORCIONAR MAS DATOS. VISTO LO MANIFESTADO POR LA PERSONA CON LA QUE ME ENTENDÍ, Y TODA VEZ QUE EL RECURRENTE ANTES CITADO NO HA SEÑALADO NUEVO DOMICILIO PARA SER NOTIFICADO, ME ENCUENTRO IMPOSIBILITADA A CUMPLIR CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO GARANTE. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. -----



LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/131/2019.
ASUNTO:	SE NOTIFICA

San Antonio de la Cal, Oax., a 10 de junio de 2019.



En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año en curso, dictado en el recurso de revisión R.R.202/2017, por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; al respecto le informo lo siguiente:

A través del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, antes Secretaría de Vialidad y Transporte, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se confirmó la inexistencia de la tarjeta de circulación debido a que se entrega en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa o digital, siendo un cintillo de acuse de entrega el comprobante de que se realizó el trámite, el cual contiene datos personales, como es el nombre y la firma del contribuyente y el número de placa asignada, es por esa razón que la certificación únicamente se le otorga a quien compruebe la posesión legal del vehículo.

El costo por expedición de certificados de pago de contribuciones (cintillo) es de \$ 112.00 (ciento doce pesos), la cual deberá pagar en cualquier módulo de recaudación de rentas. Una vez acreditada la posesión legal del vehículo de que se trate, deberá acudir al módulo de Emplacamiento ubicado en Huajuapán de León. Cabe recalcar que el procedimiento citado es para la obtención del cintillo (acuse de entrega que sirve para comprobar que se realizó el trámite) y no para la tarjeta de circulación, por no existir en los archivos de esta Secretaría de Movilidad, de conformidad con el Acta arriba citada, misma que se anexa al presente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2019
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑERO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
C. c. p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin.

www.oaxaca.gob.mx



SEMOVI/1RA/S.ORD./C.T/2019.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las once horas del día **viernes veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Mariana Erandi Nassar Piñeyro, Secretaria de Movilidad (Presidenta);-----
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. C. Alejandro Villanueva López, Subsecretario de Planeación y Normatividad (vocal)-----
- IV. C. Marjo Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte (vocal)-----
- V. C. Alma Rosa Díaz Cruz, Directora Administrativa (vocal)-----
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Todos personal adscrito a la Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, programada para este día en el calendario de Sesiones Ordinarias, aprobado mediante Acuerdo número **SEMOVIIA.INST/C.T./06/2019**, del Acta de Instalación de este Comité de Transparencia, de fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del Orden del Día.-----
- IV. **DESAHOGO DEL MEMORÁNDUM SEMOVI/DEPTC/261/2019, RECEPCIONADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE NÚMEROS R.R.200/2017, R.R.201/2017, R.R.202/2017, R.R.210/2017, R.R.211/2017, R.R.212/2017, R.R.213/2017 Y R.R.215/2017.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten initials]

WWW.OAXACA.GOB.MX

Acto seguido-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

I.- **Pase de lista de asistencia.-** En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista, encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----

II.- **Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.-**

El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.-----

III.- **Aprobación del Orden del día.-** El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- **DESAHOGO DEL MEMORÁNDUM SEMOVI/DEPTC/261/2019, RECEPCIONADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DE HOY VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE NÚMEROS R.R.200/2017, R.R.201/2017, R.R.202/2017, R.R.210/2017, R.R.211/2017, R.R.212/2017, R.R.213/2017 Y R.R.215/2017.** En intervención de la Responsable de la Unidad de Transparencia manifiesta: Mediante memorándum número SEMOVI/DJ/UT/117/2019, de fecha veinticinco de abril del año en curso, se requirió en un término de 24 horas a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, dar cumplimiento a los diversos acuerdos emitidos por la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en los recursos de revisión de números R.R.200/2017, R.R.201/2017, R.R.202/2017, R.R.210/2017, R.R.211/2017, R.R.212/2017, R.R.213/2017 Y R.R.215/2017, respectivamente; consistente en *“realizar la búsqueda de la información solicitada por los ahora recurrentes, en relación a las tarjetas de circulación, e informara el costo de los derechos de certificación del cintillo, indicando el procedimiento de pago, para que en el caso de ser cubierto este otorgue la copia certificada, para el caso que contenga datos personales proporcione una versión pública.* Razón por la cual la citada Dirección dio cumplimiento al mismo mediante memorándum número SEMOVI/DEPTC/261/2019, recepcionado a las nueve horas del día de hoy en esta Unidad de Transparencia, en los siguientes términos: *“...Los trámites y servicios que ofrece esta Secretaría a través del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, son de manera personal y presencia, en el caso específico la tarjeta de circulación se expide a solicitud del contribuyente, el cual se presenta con la línea*

XU. QOD. P. EXPO. MAM

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

2

consideración la información proporcionada mediante memorándum número SEMOVI/DEPTC/261/2019, recibido el día de hoy en esta Unidad de Transparencia, correlacionada con los preceptos antes citados la única área administrativa competente para proporcionar la información requerida, lo es la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, a través de su Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, la cual previa búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y digitales plasmados en sus sistemas, no encontró información alguna en cuanto a la expedición a la tarjeta de circulación, la cual es personal y se expide por única ocasión al particular que lo solicite, quedando únicamente como acuse el cintillo, en razón de ello, no existe ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de dicha información, por lo que, se tiene que se ha cumplido con lo que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es así, que este Comité de Transparencia, ordeno la búsqueda exhaustiva en los archivos del área responsable de la información. Resulta importante resaltar, que si bien es cierto que esta Secretaría de Movilidad expide la tarjeta de circulación, este trámite es personal, presencial y se expide a solicitud del contribuyente de la cual se entregan en una sola y única emisión, de la que no se guarda copia, ni digital, ni impresa, siendo únicamente un cintillo de acuse de entrega como forma de comprobar de que se realizó el trámite, siendo este último (cintillo) el que se resguarda en los archivos de esta Secretaría. Ahora bien, cabe resaltar que por tratarse de un trámite personal y presencial la certificación únicamente se le puede otorgar a quien compruebe la posesión legal del vehículo, el costo por expedición de certificados de pago de contribuciones (cintillo) es de \$94 pesos, (noventa y cuatro pesos) la cual el contribuyente deberá solicitar en cualquier módulo de recaudación de rentas; se hace la aclaración que dicho cintillo contiene solo tres datos los cuales son personales, tales como **el nombre del propietario del vehículo, la placa que se le asigne y la firma del contribuyente**. En atención a lo solicitado por el Director de Licencias y Emplacamiento Vehicular de esta Secretaría, en base a las consideraciones anteriores, y utilizando un criterio de búsqueda exhaustivo, este Comité de Transparencia concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; en virtud a lo anterior, se **confirma la inexistencia** de la información respecto a **“la tarjeta de circulación debido a que se entrega en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa o digital, siendo un cintillo de acuse de entrega, el comprobante de que se realizó el trámite”**, por las razones declaradas y sustentadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y el artículo 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información

XUJ. QOB. P. P. E. X. P. O. M. M. M.

A

Pública para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen: "Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento".

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:-----V.- ACUERDOS-----

SEMOVI/1RA.S.ORD./C.T/01/2019. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman la inexistencia de la tarjeta de circulación debido a que se entrega en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa o digital, siendo un cintillo de acuse de entrega, el comprobante de que se realizó el trámite. Así mismo, determina que los tres datos que contiene dicho cintillo son datos personales, tales como el nombre del propietario del vehículo, el número de placa que se le asigno y la firma del contribuyente, razón por la cual no cabe la posibilidad de proporcionar una versión pública del mismo-----

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las doce horas del día de su inicio, cerrando la presente Acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE**-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

PRESIDENTA

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARIO TECNICO

ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL

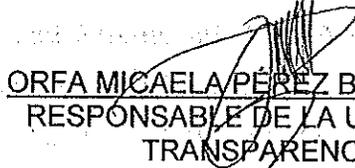
MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

VOCAL

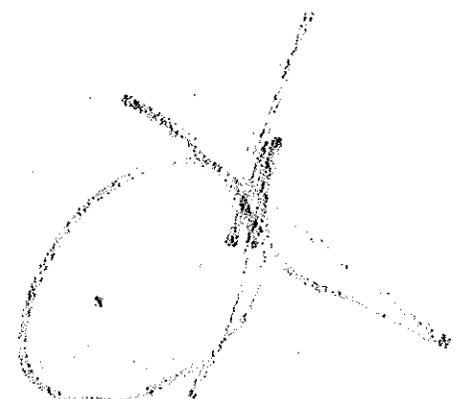
ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL

XUJ. QOD. P2EXEPO.MMM


ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

B



www.pod.pdxpo.mmm



Por consiguiente, de conformidad con lo estipulado por el artículo 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Único. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; **dese vista** a [REDACTED] con el oficio SEMOVI/DJ/UT/280/2019 y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, así también, hágasele saber que si es de su interés adquirir copia certificada del referido cintillo, deberá realizar el pago señalado, el cual deberá efectuarlo en un plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, para el caso de no hacerlo, se estará a lo que establece el arábigo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Notifíquese al Recurrente en el domicilio señalado para tal efecto, y para el caso de que resulte imposible realizar la notificación, realícese a través de los estrados electrónicos de este Instituto, y al Sujeto Obligado mediante oficio.

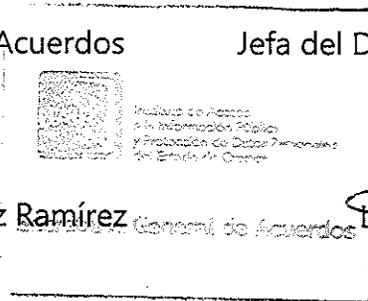
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



ÓSCQ @CEU KÁ
PUT ÓUÓY ÁÁ
ÓÓŠÁ
ÜÖÖWÜÜÖP V
ÓÁ
Ø } áæ ^} q Á
Š^* æhÖEÖÖ ||
FFI Á^ ÁŠÁ^ Á
Ö^ ^; æÁ^ Á
Vi æ ^] æ ^] &æ
^ ÖB&^ [ÁæÁ
Q- { | { ææ } Á
Ugà ææ